

RESOLUCIÓN No. 393 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por permiso remunerado:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)”

3. Permiso remunerado. (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”

Que mediante correo electrónico del 24 de julio de 2025 la Secretaria General autorizo un día de permiso remunerado correspondiente al 08 de agosto de 2025 a la funcionaria **LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.014.213.880, quien desempeña el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación.

Que mediante correo electrónico del 24 de julio de 2025, la Secretaria General, solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones del cargo denominado

RESOLUCIÓN No. 393 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

Gerente, Código 039, Grado 01 de la Gerencia de Contratación al funcionario **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.798.808, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos, durante el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el señor **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.798.808, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Gerente, Código 039 Grado 01, ubicado en la Gerencia de Contratación de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enumera respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

"Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos."

Que con ocasión de lo anterior, y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Contratación al funcionario **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA**, por el tiempo que dure el permiso remunerado de la funcionaria **LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS**.

En mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones el día 08 de agosto de 2025 al funcionario **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.798.808, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos; del cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. 393 DE 2025 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

"Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo del permiso remunerado correspondiente al día 08 de agosto de 2025, sin ser posible su modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a la funcionaria **LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS** al funcionario **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03


Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqura Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Luís Felipe Murgueitio Sicard - Contratista Secretaria General 
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz- Secretario General Código 054 Grado 01 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 